



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**  
**ALCACHOFA COLECTIVO AUDIOVISUAL LTDA.**  
**"PROYECTO AUDIOVISUAL TERCER RECORRIDO POR CHILE**  
**DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN INTEGRA"**  
N° INT CHC 0798

En Santiago, a 12 de agosto de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **ALCACHOFA COLECTIVO AUDIOVISUAL LTDA.**, RUT N° 76.193.845-2, representada legalmente por doña **NICOLE HARGOUS DEMANGEL**, cédula de identidad N° 15.936.791-6, ambas domiciliadas en calle Chile España N° 6905, Ñuñoa, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra requiere la ejecución del Proyecto Audiovisual "Tercer Recorrido por Chile del Director Ejecutivo de Fundación Integra", de acuerdo al presupuesto entregado por el proveedor de fecha julio de 2013, aceptada por Integra y que forma parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

**SEGUNDO: ACTIVIDADES DEL PROVEEDOR.** El proveedor se obliga a ejecutar el servicio encomendado y a realizar las actividades que ha detallado en su oferta. Además, se obliga a llevar a cabo todas aquellas actividades que resulten necesarias o indispensables para el completo cumplimiento de los objetivos de este contrato, aún cuando ellas no se encuentren indicadas expresamente en su oferta, y siempre que no constituyan nuevos requerimientos.

El servicio contemplará lo siguiente:

1. 25 días de grabación del "Recorrido por Chile" (12 de agosto de 2013 a 01 de octubre de 2013).
2. Montaje del video.
3. Post producción de audio y video.
4. Musicalización.
5. Digitalización final.
6. Fotografías.

Si este itinerario sufre algún tipo de modificación, por razones imputables a Fundación Integra, ésta asumirá los respectivos costos de pasajes o pago de multas que aquella situación provoque.

**TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.** El proveedor asume la responsabilidad técnica absoluta por los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme a lo establecido en este instrumento, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de su competencia profesional.

**CUARTO: PROHIBICIÓN.** El proveedor no podrá utilizar de ninguna manera la imagen corporativa de Fundación Integra para fines ajenos a los objetivos de este proyecto audiovisual, sin su previa autorización escrita.

**QUINTO: CONFIDENCIALIDAD.** El proveedor se obliga a mantener confidencialidad respecto de todos los documentos y antecedentes de Integra, que conozca en el marco de la realización de este contrato. Por su





parte, Integra se obliga a mantener confidencialidad respecto de los métodos, procedimientos y antecedentes del proveedor que conozca en el marco del desarrollo de este servicio.

Las obligaciones señaladas en esta cláusula se extienden aún después de concluido el servicio.

Los contratantes se obligan a adoptar todas las medidas necesarias para que sus dependientes o prestadores de servicios mantengan la confidencialidad acordada.

**SSEXTO: PERSONAL QUE TRABAJA EN LOS SERVICIOS.** Los servicios serán prestados por el proveedor con personal de su exclusiva dependencia. El equipo deberá estar integrado por profesionales y técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Integra no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal del proveedor. En todo caso, este último se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otro tipo que establezca la legislación vigente para los empleadores.

Sólo en casos justificados, previa autorización escrita de Fundación Integra, el proveedor podrá sustituir a algún integrante de dicho equipo. Producida esta situación, deberá ofrecer de manera inmediata un reemplazante de similares capacidades. La suficiencia del profesional ofrecido en sustitución será calificada en forma exclusiva por Integra. La infracción de esta disposición constituirá siempre incumplimiento grave del contrato y facultará a la Fundación a terminar inmediatamente el servicio encomendado.

**SSEXTIMO: UNIDAD COORDINADORA.** Para los efectos de este contrato, la labor de contraparte técnica del servicio que se contrata corresponde a la Dirección de Comunicaciones y Marketing de Fundación Integra.

**OCTAVO: PRECIO.** El precio total del servicio equivale a la suma de **\$14.641.760**, IVA incluido. Esta suma será cancelada en un 100%, una vez que se recepcione en total conformidad, por la Unidad Coordinadora, el servicio encomendado.

El proveedor, una vez que posea la aprobación de Fundación Integra, deberá presentar la respectiva factura.

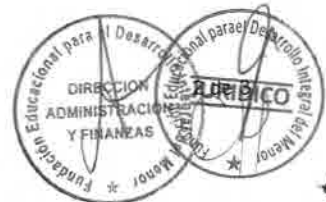
Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde la recepción de ésta, para reclamar respecto de su contenido.

**NOVENO: PLAZO DE DESARROLLO DEL PROYECTO.** El servicio encomendado comenzará a ser ejecutado el día **12 de agosto de 2013**, debiendo finalizar el día **15 de noviembre de 2013**, con la entrega del Proyecto Audiovisual.

No obstante lo anteriormente indicado, el proveedor efectuará dos etapas de entrega de productos:

1. Off Line: 30 de octubre de 2013 (el cual será revisado por la Unidad Coordinadora).
2. Video final: 15 de noviembre de 2013.

**DÉCIMO: TERMINACIÓN.** Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, Integra se reserva el derecho de poner término al contrato unilateralmente y sin forma de juicio ante las siguientes eventualidades, imputables al proveedor:





- a) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, en cuanto a plazos, trabajos o alcance de las labores contratadas, sin causa justificada, la que será calificada por Fundación Integra.
- b) Si el proveedor no acata los requerimientos e instrucciones de Integra.
- c) Si el proveedor no cumple con los contenidos especificados en su oferta.
- d) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que estén impagos y sin aclarar durante más de sesenta días.
- e) En caso que el proveedor se disuelva.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, Fundación Integra no estará obligada a efectuar pago ni indemnización de ninguna naturaleza sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del proveedor.

Esta decisión deberá ser comunicada al proveedor, mediante carta certificada, dirigida al correspondiente domicilio, con una anticipación mínima de 30 días.

**UNDECIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**DUODECIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago para todos los efectos y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Las personerías de los comparecientes no se insertan por ser conocidos de las partes contratantes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y tres en poder de Fundación Integra.

NICOLE HARGOUS DEMANGEL  
PROVEEDOR



**ANEXO CONTRATO**  
**CONTRATO 600 ANEXO 1**

Cód Proveedor:  
 Proveedor : 76.193.845-2 ALCACHOFA COLECTIVO AUDIOVISUAL LTD

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
10DIF012412	VIDEO RECORRIDO POR CHILE 2013	UND	1	12.304.000,00	12.304.000,00
Observación :					
CONIEMPLA REALIZACION.					
DIRECCION/CAMAROGRAFO.					
PRODUCTOR/SONIDISTA.					
MONTAJISTA.					
MUSICO.					
INCLUYE.					
EQUIPOS, MOVILIZACION POR REGIONES DEL PAIS,					
HOSPEDAJE Y GASTOS DE PRODUCCION.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2013/11/15	1				
				<b>Neto</b>	: 12.304.000,00
				<b>IVA</b>	: 2.337.760,00
				<b>Total</b>	: 14.641.760,00

*[Handwritten Signature]*  
**PROVEEDOR**

*[Handwritten Signature]*  
**FUNDACIÓN INTEGRAL**

